



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 25 ENE. 2021

Visto: El Expediente N° 012271-2020, con la Nota Informativa N° 137-2020-OEPE-HSEB, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; solicita delegar la responsabilidad de la implementación del Sistema de Control Interno – SCI, en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, a la Oficina Ejecutiva de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 7° de la citada norma establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, sujetándose al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, Resolución Directoral N° 166-2019-SA-DG-HNSEB de fecha 01.AGOS.2019, se delegó la responsabilidad de la implementación del Sistema de Control Interno – SCI, en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en el marco de la normatividad del SCI y la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG;

Que, mediante el expediente del Visto, con la Nota Informativa N° 137-2020-OEPE-HSEB, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; señala que a la fecha se encuentra registrado en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República, como responsable a la Oficina Ejecutiva de Administración, por lo que solicita que la referida Oficina se delegue la responsabilidad de la implementación del Sistema de Control Interno – SCI, por ser de correspondencia;

Que, en el numeral 6.5. de la precitada Directiva; entre otros, la máxima autoridad jerárquica institucional, asume la responsabilidad de la implementación del SCI en la entidad así como también delegar al Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, incorporando para ello progresivamente en su Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones o documento que haga sus veces, funciones específicas para desarrollar las acciones de implementación del SCI que establece la Segunda de Disposiciones Complementarias Finales de citada Directiva;



J. NINA C.



J. ZUNIGA P

Que, el numeral 70.2 del Artículo 70° del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, por lo que al estar registrado en el aplicativo informático de la Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República, la Oficina Ejecutiva de Administración, ésta asuma la responsabilidad de la implementación del Sistema de Control Interno – SCI y por concluida la delegación establecida por Resolución Directoral N° 166-2019-SA-DG-HNSEB de fecha 01.AGOS.2019, mediante acto resolutivo, y;

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Texto Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Sergio E. Bernales” aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM. Modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Adjunto de la Dirección General y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR la responsabilidad de la implementación del Sistema de Control Interno – SCI, en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, a la Oficina Ejecutiva de Administración, en el marco de la normatividad del SCI y la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dar por concluida la delegación establecida por Resolución Directoral N° 166-2019-SA-DG-HNSEB de fecha 01.AGOS.2019.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el personal del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”, tiene la obligación de prestar las facilidades respecto de información y documentos que le sean requeridos en la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad a cargo de la Oficina Ejecutiva de Administración, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional “Sergio E. Bernales”.



Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
.....
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 19373

JASR/JMNC/ILZB/svch

DISTRIBUCION

DG
DA
OEPE
OEA
OAJ
OCI
Archivo